

RESPUESTA 2 OBSERVACIONES INVITACIÓN A COTIZAR 032 DE 2020

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Invitación a Cotizar 032-2020, cuyo objeto es; “*COMPRA, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, PARA LAS SEDES: HOSPITALARIA, CONSULTA EXTERNA, SEDE ESPECIALISTAS Y CENTRO DE SALUD DE SIBATÉ.*”, se permite proceder a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

1. Observaciones presentadas por: **Dasi Electrónicos S.A.S**

Primera: *Solicitamos a la entidad modificar el día de la visita obligatoria dadas las condiciones actuales de emergencia COVID 19, ya que recibimos respuesta referente a esta pregunta ayer a las 5 20 pm corroborando la visita hoy 08 de mayo 8 am . No nos dan tiempo para cumplir con los protocolos y enviar autorizaciones para el personal de la visita, planillas.*

Respuesta.

La visita técnica se realizó en la forma indicada en la invitación –fecha, hora y lugar-, y la misma surge como mecanismo idóneo para que lo interesados en presentar oferta puedan evaluar la totalidad de riesgos, costos, gastos, puesto que de acuerdo las especificidades de los bienes a contratar, se debe resaltar importancia que lo interesados hagan un reconocimiento de las instalaciones de la ESE y sus centros de salud, para de esta manera presentar una oferta que recoja la totalidad de las necesidades de conectividad, seguridad e insumos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dejando claro lo anterior y como quiera que se recibieron reiteradas solicitudes tendientes a suprimir la obligatoriedad de la visita técnica, su observación será aceptada, haciendo énfasis en que la presentación de la propuesta se presentará por cuenta y riesgo del oferente y en ese sentido será vinculante y obligará al oferente adjudicatario, no permitiendo luego de la adjudicación mayores costos de ninguna índole, por temas de conectividad entre redes, insumos, aditamentos, cableado, cajas de inspección y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, pues como se manifestó anteriormente estos riesgos son lo que la visita técnica permite minimizar previo a la presentación de la oferta.

Segunda: *Adicional en la adenda 1 informan que el cierre del proceso es hoy 08 de mayo 1100 am y esto no es congruente con el proceso que tenía fecha de cierre 11 de mayo 2020 a las 11 am.*

Respuesta.

Evidentemente se cometió un error de digitación, la fecha de cierre se mantendrá incólume -11 de mayo de 2020-, se aclarará lo pertinente mediante adenda.

2. Observaciones presentadas por: **Proxel de Colombia S.A.S**

Primera: *En la invitación X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE) se solicita Aportar fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años. Solicito muy amablemente a la entidad se permita presentar certificación de definición de la situación militar.*

Respuesta.

Los oferentes deberán acreditar la definición de su situación militar solo si aún tiene obligación de hacerlo (hombres menores de 50 años), para tal efecto podrá adjuntar copia de la libreta o

certificación que indique cual es el estado de su situación militar, tales documentos podrán ser contrastados por la ESE en las bases de datos que el Ejército Nacional ha dispuesto para ello.

Segunda: *La Entidad solicita dentro de los CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN, lo siguiente:*

Hoja de vida del personal encargado del proyecto, como mínimo se debe presentar:

Un (1) ingeniero de sistemas.

Un (1) técnico en sistemas

Siendo el mínimo a presentar quisiera validar la interpretación de presentar 1 ingeniero de sistemas superando así perfil solicitado de Un (1) técnico en sistemas, presentando un total de 2 ingenieros de sistemas.

Respuesta.

El pliego establece que los perfiles exigidos son **mínimos**, es decir que acreditando dos ingenieros de sistemas se cumpliría con el requisito.

Tercera: *En el numeral X EVALUACIÓN TÉCNICA DE VALOR AGREGADO -100 PUNTOS la entidad solicita:*

•Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución. La evaluación de los mismos se realizará a través de ponderación frente al total de valores agregados y cantidades de las mismas presentadas por los oferentes, sobre un máximo de 100 puntos

Para este punto solicito de manera muy respetuosa se extienda una explicación o se de una tabla con la distribución del puntaje ofrecido por la entidad en base a estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, ya que no es claro pues algún oferente puede agregar bienes es decir suministrar algún o algunos elementos adicionales a los solicitados sin causar más costos a la entidad, mientras que por otro lado se puede ofrecer un servicio adicional, o las dos cosas, por lo que se debe tener muy claro el criterio con que se adjudicara dicho puntaje para evitar inconvenientes entre los futuros oferentes.

Respuesta.

La asignación de los 100 puntos se realizará de manera proporcional, a los valores que cada uno de los oferentes estimen convenientes ofertar, como quiera que se trata de servicios o bienes adicionales, la ESE no los enlista, pues dependerá de la capacidad de cada oferente el ofertar unos u otros bienes o servicios complementarios o adicionales.

La distribución de puntaje se hará teniendo en primer lugar como base el valor que tienen los bienes o servicios adicionales en el mercado. Asignando el mayor puntaje a la propuesta cuyo valor económico sea mayor y proporcional a los demás oferentes.

Es pertinente aclarar que la simple presentación de valores agregados no dará lugar a la asignación de los 100 puntos

Cuarta: *En el numeral XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)*

El proponente deberá acreditar para efectos de calificación de experiencia, mayor o igual a un (1) año en venta, instalación, programación y configuración de equipos tecnológicos de cámaras de seguridad, en contratos ejecutados dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Solicito se indique el número de certificaciones válidas a presentar, igualmente si se acepta la presentación de contratos en ausencia de la certificación de la entidad contratante.

Respuesta.

La ESE para el presente proceso no fijó un número máximo de certificaciones, pues debido a la naturaleza del contrato se tiene claro que no existe proyectos de este tipo que tenga una duración que se mantenga en el tiempo.

3. Observaciones presentadas por: **CONSORCIO ELECTRONES**

Primera: Se encuentra contradictorio que la entidad en el documento ADENDA No. 001 acepte el envío de ofertas por medio de correo electrónico considerando la actual contingencia Nacional y la limitada movilidad, pero en cambio sea obligatoria la visita a la entidad como requisito habilitante. Si la entidad considera que el posible oferente no estará en la capacidad de presentar una oferta que recoja la totalidad de las necesidades de conectividad, seguridad e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, entonces una alternativa es haber realizado un documento de estudios previos más concienzudo y detallados, o la otra alternativa que queda es que la entidad garantice a esta instancia una audiencia virtual de aclaración de dudas y preguntas, y con ello dar claridad a aquellos temas que no son posible evidenciar en los documentos del proceso.

Se solicita a la entidad que la visita no sea un requisito habilitante y de carácter obligatorio para continuar en el proceso, o ser consecuentes con la actual contingencia nacional y dar oportunidad a los posibles oferentes de aclarar los temas relacionados con el objeto del proceso mediante una audiencia virtual de aclaración de dudas y preguntas como ya lo han realizado otras entidades que vieron la necesidad por motivo de COVID-19.

Respuesta.

La visita técnica se realizó en la forma indicada en la invitación –fecha, hora y lugar-, y la misma surge como mecanismo idóneo para que los interesados en presentar oferta puedan evaluar la totalidad de riesgos, costos, gastos, puesto que de acuerdo las especificidades de los bienes a contratar, se debe resaltar importancia que los interesados hagan un reconocimiento de las instalaciones de la ESE y sus centros de salud, para de esta manera presentar una oferta que recoja la totalidad de las necesidades de conectividad, seguridad e insumos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dejando claro lo anterior y como quiera que se recibieron reiteradas solicitudes tendientes a suprimir la obligatoriedad de la visita técnica, su observación será aceptada, haciendo énfasis en que la presentación de la propuesta se presentará por cuenta y riesgo del oferente y en ese sentido será vinculante y obligará al oferente adjudicatario, no permitiendo luego de la adjudicación mayores costos de ninguna índole, por temas de conectividad entre redes, insumos, aditamentos, cableado, cajas de inspección y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, pues como se manifestó anteriormente estos riesgos son lo que la visita técnica permite minimizar previo a la presentación de la oferta.

Segunda: En el documento ADENDA No. 001 se presenta como PLAZO DE ENTREGA: 08 de mayo de 2020.

Se solicita a la entidad aclarar si se ha cambiado el plazo de entrega previsto inicialmente en el documento de INVITACIÓN el cual es PLAZO DE ENTREGA: 11 de mayo de 2020, o fue producto de un error de transcripción.

Respuesta.

Evidentemente se cometió un error de digitación, la fecha de cierre se mantendrá incólume -11 de mayo de 2020-, se aclarará lo pertinente mediante adenda.

Tercera: *En el FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS se menciona en el numeral 3. ESTUDIO DE MERCADO textualmente que “Se reciben dos (2) cotizaciones en físico los días 05 de Mayo de 2020, donde se muestran las características técnicas ofertadas para la adquisición, instalación, programación y configuración de equipos tecnológicos de cámaras de seguridad de última tecnología, para las sedes: Hospitalaria, Consulta Externa, Sede Especialistas y Centro de Salud de Sibaté” de lo cual se muestra únicamente un resumen.*

Se solicita a la entidad publicar dichas cotizaciones, toda vez que hacen parte del proceso y deben ser públicos como estudios previos.

Respuesta.

De acuerdo con lo establecido en la misma invitación los documentos que sirvieron de soporte para la elaboración del estudio serían enviados vía correo electrónico si algún interesado los requiriera con el fin de presentar su oferta, bastaba con una solicitud al correo electrónico, dejando claro lo anterior, se publicaran los documentos solicitados.

Cuarta: *En el FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS, numeral 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, y específicamente en la tabla que contiene los CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACIÓN donde textualmente en el criterio número seis (6) se menciona “Visita técnica a las sedes donde se realizara la instalación del sistema de vigilancia” donde se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.*

Se solicita a la entidad eliminar este criterio técnico de evaluación, para lo cual nos planteamos la siguiente pregunta: ¿la visita al lugar puede establecerse como requisito habilitante y/o causal de rechazo?, a lo cual podemos dar respuesta sustentada en los siguientes argumentos siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, así:

- 1. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.*
- 2. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.*
- 3. En consecuencia, entre los requisitos habilitantes previstos en la Ley 1150 de 2007 no se encuentra la visita al lugar de la obra, por lo tanto, no puede ser catalogado como tal.*
- 4. Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del sistema de compra pública, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, el cual puede ser consultado en la página web.*
- 5. Respecto al rechazo de la oferta, la Ley 1150 de 2007; señala que “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación”.*

Al respecto, el Consejo de Estado ha establecido que debe tenerse en cuenta que las causales de rechazo sólo procede en los casos señalados por la ley, pues las Entidades Estatales no cuenta con la facultad de consagrar en los pliegos causales de rechazo de las ofertas, no amparadas en la ley.

7. Se relaciona la referencia normativa y jurisprudencial:

- a. Artículo 5 de la ley 1150 de 2007
- b. Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 Consejo de Estado, Sala de Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, N° de Radicación 25804 del 26 de febrero de 2014, C.P. Enrique Gil Botero.
- c. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia 24059 del 14 de marzo de 2013, C.P. Mauricio Fajardo Gómez.
- d. Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación
http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Respuesta.

La visita técnica se realizó en la forma indicada en la invitación –fecha, hora y lugar-, y la misma surge como mecanismo idóneo para que lo interesados en presentar oferta puedan evaluar la totalidad de riesgos, costos, gastos, puesto que de acuerdo las especificidades de los bienes a contratar, se debe resaltar importancia que lo interesados hagan un reconocimiento de las instalaciones de la ESE y sus centros de salud, para de esta manera presentar una oferta que recoja la totalidad de las necesidades de conectividad, seguridad e insumos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dejando claro lo anterior y como quiera que se recibieron reiteradas solicitudes tendientes a suprimir la obligatoriedad de la visita técnica, su observación será aceptada, haciendo énfasis en que la presentación de la propuesta se presentará por cuenta y riesgo del oferente y en ese sentido será vinculante y obligará al oferente adjudicatario, no permitiendo luego de la adjudicación mayores costos de ninguna índole, por temas de conectividad entre redes, insumos, aditamentos, cableado, cajas de inspección y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, pues como se manifestó anteriormente estos riesgos son lo que la visita técnica permite minimizar previo a la presentación de la oferta.

Quinta: *Se solicita a la entidad que no de oportunidad a la ambigüedad, toda vez que no se presenta ninguna fórmula matemática ni ponderación, tampoco deja claro la forma de evaluar las evidencias de innovación a las que se refiere, se solicita a la entidad que sea clara la forma en que se puede alcanzar los 100 puntos. De lo contrario se cae en la subjetividad e imparcialidad, con el peligro de direccionarse el proceso a una empresa en particular, esto puede ser un motivo para ser informado a otras instancias o entes de control. Es por esto que preferiblemente el numeral 4.1 se sugiere sea suprimido.*

Respuesta.

La asignación de los 100 puntos se realizará de manera proporcional, a los valores que cada uno de los oferentes estimen convenientes ofertar, como quiera que se trata de servicios o bienes adicionales, la ESE no los enlista, pues dependerá de la capacidad de cada oferente el ofertar unos u otros bienes o servicios complementarios o adicionales.

La distribución de puntaje se hará teniendo en primer lugar como base el valor que tienen los bienes o servicios adicionales en el mercado. Asignando el mayor puntaje a la propuesta cuyo valor económico sea mayor y proporcional a los demás oferentes.

Es pertinente aclarar que la simple presentación de valores agregados no dará lugar a la asignación de los 100 puntos.

Por otro lado no será aceptada su observación toda vez que el asignar un puntaje adicional como valor agregado le permite a la entidad incrementar la cantidad de bienes o servicios que contrata sin incurrir en gastos adicionales, maximizando así el presupuesto de la entidad y permitiendo que

dentro de las particularidades propias de cada tipo de contrato, sector económico, etc., se lleve a cabo una competencia por parte de los oferentes con el fin de obtener los mayores puntajes.

Sexta: En el documento INVITACIÓN A COTIZAR No. 032 DE 2020 en el capítulo XXI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, específicamente en FORMA DE ENTREGA, se expresa textualmente “En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa”.

Se solicita muy comedidamente no se limite únicamente a que la oferta se presente de manera física en las instalaciones de la oficina de Contratación de la entidad, si no que se pueda enviar por medio electrónico a través de email con documento foliado en formato PDF encriptado con una clave que se revele únicamente a la hora de la audiencia de apertura de sobres. Esto debido a la difícil movilidad en la inmediatez por lo que ya se conoce la actual contingencia nacional.

Respuesta.

Como quiera que cómo consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica social y ecológica dictada por el Gobierno Nacional, se expidió Decreto 531 del 08 de abril de 2020 en el cual se ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional, que mediante Decreto 636 se prorrogó el término por el cual se ordenaba el citado aislamiento hasta el 25 de mayo de 2020, es decir, se restringió el desplazamiento de la mayoría de los ciudadanos salvo contadas excepciones entre las cuales no se encuentra la participación en procesos de selección de entidades públicas teniendo, la entidad encuentra acertada su observación y permitirá que las ofertas en el presente proceso sean presentadas mediante correo electrónico, por lo anterior se acepta la observación y se modificará lo pertinente en las condiciones de la invitación-

Como es sabido las ESE tienen un régimen de contratación especial diferente al de la ley 80, motivo por el cual se rigen por su propio estatuto de contratación, para el caso concreto rige el Acuerdo 001 de 2018 – el cual se encuentra publicado en la página institucional para consulta-, de acuerdo con la citada norma, la ESE no realizará acto de apertura de propuestas puesto que el mismo no está contemplado.

Respecto de la apertura de la oferta por medio electrónico, la oficina jurídica se contactará con el fin de obtener la respectiva clave del archivo y se levantará un acta donde conste tal evento así como la cantidad de ofertas recibidas.

4. Observaciones presentadas por: **Comunisander S.A.S**

Primera: La Entidad solicita dentro de los CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN, lo siguiente: Hoja de vida del personal encargado del proyecto, como mínimo se debe presentar:

Un (1) ingeniero de sistemas.

Un (1) técnico en sistemas

De lo anterior, solicitamos permitir perfiles afines al objeto contractual, ya que por ser un proyecto de seguridad electrónica (CCTV) los perfiles idóneos serían Ingeniero Electrónico y Técnico Electrónico. Cordialmente solicitamos se modifique permitiendo presentar hojas de vida de la siguiente manera:

Un (1) ingeniero de sistemas ó electrónico.

Un (1) técnico en sistemas ó electrónico.

Respuesta.

Para la entidad es primordial, que el personal que realice la instalación, configuración y puesta en marcha de los elementos adquiridos, sean (1) Ingeniero de Sistemas titulado y (1) Técnico en Sistemas como mínimo, con experiencia certificada relacionada al objeto de la presente invitación, puesto que la información generada por las cámaras de vigilancia viajará a través de la red LAN, Red Wifi, Radioenlaces, Switch y Firewall de la Institución, centros y puestos de salud, la misma es información sensible que requiere niveles de protección y seguridad informática, que deberán ser certificados por el personal anteriormente mencionado, dando así cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, en el manejo de bases de datos e información pública de los usuarios, como imágenes y registros de videos en este caso, por lo tanto no se acepta la solicitud presentada.

Segunda: *La Entidad solicita el lugar de entrega de la siguiente manera:*

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

De lo anterior, comedidamente solicitamos a La Entidad permitir realizar la entrega de forma digital mediante envío de la propuesta a un correo electrónico indicado por La Entidad, sin modificar la hora y fecha de cierre del proceso. Basamos nuestra solicitud teniendo en cuenta las medidas de aislamiento de prevención del COVID-19, adicionalmente las empresas del sector que pueden atender la necesidad contractual del presente proceso actualmente y en la fecha de cierre aun no estarían autorizadas para circular libremente de acuerdo con los comunicados del gobierno.

Respuesta.

Como quiera que cómo consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica social y ecológica dictada por el Gobierno Nacional, se expidió Decreto 531 del 08 de abril de 2020 en el cual se ordenó *el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional*, que mediante Decreto 636 se prorrogó el termino por el cual se ordenaba el citado aislamiento hasta el 25 de mayo de 2020, es decir, se restringió el desplazamiento de la mayoría de los ciudadanos salvo contadas excepciones entre las cuales no se encuentra la participación en procesos de selección de entidades públicas teniendo en cuenta lo anterior s la entidad encuentra acertada su observación y permitirá que las ofertas en el presente proceso sean presentadas mediante correo electrónico, por lo anterior se acepta la observación y se modificará lo pertinente en las condiciones de la invitación.

5. Observaciones presentadas por: **MTA de Colombia**

Primera: *Solicitamos a la entidad se permita acreditar la experiencia no en tiempo de actividades (años) relacionadas al proceso sino en proyectos o contratos, lo anterior teniendo en cuenta que normalmente los contratos de este tipo de objeto no tienen duraciones tan largas y se ejecutan por proyectos o contratos ya que el suministro e instalación no supera mas de 6 meses.*

Respuesta.

Como bien lo manifiesta, los proyectos para la instalación de este tipo de elementos son de corta duración, por este motivo la ESE no limitó el número de certificaciones que pueden adjuntar para poder acreditar el año de experiencia solicitado, adicional a esto, debido a esa misma situación se exige un año mínimo de experiencia para garantizar que el oferente tenga una trayectoria amplia y con esto garantizar una correcta ejecución del contrato.

Segunda: *Revisando la invitación y documentos publicados no es posible validar las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar, por lo cual solicitamos a la entidad se publiquen las especificaciones técnicas mínimas requeridas.*

Respuesta.

En el punto de especificaciones técnicas del producto a contratar, se exponen las características mínimas de los elementos y cantidades a adquirir en cada una de las sedes así:

Elemento	Cantidad
Puntos de Red UTP – Cat. 5	21
Cámaras tipo Domo de 3 megapíxeles	17
Cámaras tipo Bala de 4 megapíxeles con zoom	4
NVR de 32 canales doble capa con 16 Tb. de almacenamiento mínimo*.	1
Mouse Óptico USB	1
Monitor LCD 19"	1
Gabinete tipo Rack	1
El sistema de cámaras de vigilancia deberá otorgar un mínimo de quince (15) días de respaldo de las imágenes y videos a través de un software de gestión que se deberá incluir dentro de la propuesta sin costo adicional para institución.	

*Los NVR doble capa hacen referencia a los NVR que alimentan las cámaras eléctricamente con tecnología POE y que son totalmente administrables y configurables como un switch capa 2 ya instalado en el NVR, lo que evitaría la repetición de direcciones IP y conflictos de conectividad con equipos de cómputo y biomédicos asociados a la red.

En la Invitación a Cotizar no se pueden incluir marcas o referencias específicas de los elementos a adquirir, con el fin de no sesgar las propuestas de los oferentes, la selección se realizará frente a las características técnicas y valores ofertados. Es decir, lo arriba referenciado, obedece a lo mínimo que la entidad requiere para la contratación si ofertas equipos con mayor tecnología, capacidad, definición, etc. será decisión de cada uno de los oferentes

Tercera: *En la invitación la entidad solicita en los criterios de evaluación: El oferente deberá presentar carta con Garantía directa por parte del fabricante, de cada uno de los equipos ofertados, de mínimo un (1) año, con cobertura en daños físicos o de fabricación. Solicitamos a la entidad que se permita la presentación de esta garantía solo para los puntos de red, cámaras y NVR, teniendo en cuenta que son los componentes que más peso tienen en el proyecto y de los cuales el fabricante emite garantías para procesos ya que para el televisor, monitor, mouse y soporte no es de fácil consecución por la garantía solicitada en la invitación por parte directa de los fabricantes.*

Respuesta.

Para la entidad es vital el contar con los certificados o cartas de garantía directa del fabricante de los equipos ofertados con vigencia mínima de un (1) año, ya que se debe garantizar que los equipos adquiridos cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas, teniendo en cuenta que los equipos a adquirir van a soportar y respaldar información sensible de los usuarios de la entidad, por lo tanto se sostiene el criterio expuesto en la Invitación a Cotizar 032/2020.

Cuarta: *En la Invitación la entidad solicita: XV. EVALUACIÓN TÉCNICA DE VALOR AGREGADO - 100 PUNTOS-. Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución. La evaluación de los mismos se realizará a través de ponderación frente al total de valores agregados y cantidades de las mismas presentadas por los oferentes, sobre un máximo de 100 puntos.*

Solicitamos a la entidad se aclare cómo se va otorgar este puntaje ya que no conocemos las especificaciones técnicas de los equipos requeridos y sin esa información no es posible presentar valores agregados a la oferta, Adicionalmente solicitamos se indique bajo qué criterios se evaluarán esos valores agregados para todos los oferentes.

Respuesta.

La evaluación de los valores agregados ofertados, se realizara de la siguiente forma:

- a. Se agruparan los valores ofertados según características similares presentadas por los oferentes y se tabularan según la cantidad.
- b. Se totalizaran los valores agregados ofertados por propuesta y se sumara el total de valores de los proponentes.
- c. Se realizará la ponderación porcentual, frente al número y valor en el mercado de *valores agregados* de cada propuesta con el total de valores presentados por los oferentes en la invitación.
- d. Se realizara la distribución de los 100 puntos de la evaluación, según la ponderación obtenida para cada propuesta.

6. Observaciones presentadas por: **Nataly Tabares**

Primera

Solicitamos muy amablemente a la entidad publicar nuevamente la fecha para entregar la propuesta toda vez que dentro de la invitación la fecha estipulada para la entrega de propuestas es el día 11 DE MAYO DEL 2020, como se puede apreciar en el siguiente recorte,

PLAZO DE ENTREGA: 11 de mayo de 2020
SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)
HORARIO: hasta las 11:00 .M.

Pero el día de ayer se publico una adenda y en ella se cambio la fecha de entrega de propuetas, a continuacion el recorte con la fecha de entrega en un recorte,

PLAZO DE ENTREGA: 08 de mayo de 2020
SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)
HORARIO: hasta las 11:00 A.M.

Respuesta.

Evidentemente se cometió un error de digitación, la fecha de cierre se mantendrá incólume -11 de mayo de 2020-, se aclarará lo pertinente mediante adenda

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

V/B. Miguel Ángel Liñero C– Asesor Jurídico
V/B. Pedro Enrique Chaves C. – Subgerente Administrativo
Proyectó Jorge Alberto García – Abogado de Contratación